



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.



0119/2013

San Salvador, a las catorce horas del día doce de febrero de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de la naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°0119 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] del municipio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega por correo electrónico de sus expedientes clínicos localizados en el Consultorio de Especialidades y el Hospital General del ISSS, respectivamente, hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, de acuerdo al Art. 36 de la LAIP letra "a" los titulares de los datos personales podrán pedir a los entes obligados la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Con base en las facultades establecidas para el Oficial de Información en el Art. 50 letras b), d), i), j), se solicitaron los expedientes clínicos bajo el número [REDACTED] de los cuales se obtuvo copia electrónica según lo requerido.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**ENTREGUESE** en forma electrónica, la información requerida consistente en expedientes clínicos a nombre de la señora [REDACTED] registrados en el Consultorio de Especialidades y Hospital General del ISSS.

**NOTIFIQUESE,**

Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información ISSS  
[oir@iss.gov.sv](mailto:oir@iss.gov.sv)

